



AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ (GUADALAJARA)

CALLE MAYOR, Nº 3
CP 19185. TFNO. 949 854795

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE JULIO DE 2015

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. OSCAR GUTIERREZ MORENO

Sres. Concejales

RUBEN MORENO MORENO

D. SANTIAGO MUÑOZ PEREZ

D^a. MARIA ELOISA RODRIGUEZ

CRISTOBAL

D. LUIS RODRIGUEZ LLORENTE

D. JULIO MARTIN RUIZ

MOYANO

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopena

En la localidad de VALDENUÑO FERNANDEZ, siendo las diecinueve treinta horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, , en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de julio de 2015. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda

alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO. ADHESION PORTAL TRANSPARENCIA

Por unanimidad de los concejales asistentes se acordó la adhesión del Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública -MINHAP- y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales.

En consecuencia, se autoriza la correspondiente adhesión al citado Acuerdo Marco de Colaboración, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas, con la fecha de la que queda constancia en el registro electrónico de esta adhesión.

TERCERO. IMPOSICION Y APROBACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Por unanimidad de los asistentes al Pleno, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó la imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

CUARTO. CUENTAS 2014

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación si procedía, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2014, que ha sido expuesta al público y tramitada de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre.

Dada lectura del Informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por Unanimidad APROBARLA en la forma en que se presenta redactada.

QUINTO. LECTURA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por la secretaria se procede a su lectura.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Santiago Muñoz ruega al Alcalde y demás asistentes al Pleno que en la próxima sesión plenaria se trate la posibilidad de modificar la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al objeto de eximir de pago a los vehículos de más de 25 años de antigüedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.